

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho las presentes diligencias, informando que el presente proceso se fijó fecha para el día 22/06/2021 a las 10:00 a.m. y revisado el calendario se vislumbra que el proceso bajo el radicado No 2020-130 tiene fijada audiencia para el mismo día¹. provea

San José de Cúcuta, 03 de mayo de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**
San José de Cúcuta, tres (03) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a la calidad que ostenta el Juez como director del proceso y en ejercicio del deber de control de las actuaciones judiciales dentro del presente proceso, procede este funcionario a corregir el inciso quinto del auto de fecha veintinueve (29) de abril del año 2021, donde se incurrió en un error, en cuanto a la hora de la programación de la audiencia, siendo la correcta, para el seis (07) de julio del dos mil veintiuno (2021) a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

Considera el Despacho que con fundamento en el Inciso final del Art. 286 del C.G.P., debe hacerse la corrección del auto de fecha 29 de abril de 2021. En consecuencia:

RESUELVE.

PRIMERO: Corregir el auto de auto de fecha 29 de abril del hogaño, el que quedará así:

...” FÍJESE fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MIERCOLES (07) de JULIO del dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

DS

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/i02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQe1f0A46iZlvH1JPzmN2oMBqPfEz-jGfAuFtZ8A7whtg?e=phOTRg



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San José de CUCUTA, 04 de mayo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb0ecab0b280ec273f4dcf6a437aad08ad48ca52be20c3fbde4009c2db5efe35

Documento generado en 03/05/2021 02:17:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho las presentes diligencias, informando que el presente proceso se fijó fecha para el día 22/06/2021 a las 10:00 a.m. y revisado el calendario se vislumbra que el proceso bajo el radicado No 2020-130 tiene fijada audiencia para el mismo día¹. provea

San José de Cúcuta, 03 de mayo de 2021.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**
San José de Cúcuta, tres (03) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a la calidad que ostenta el Juez como director del proceso y en ejercicio del deber de control de las actuaciones judiciales dentro del presente proceso, procede este funcionario a corregir el inciso quinto del auto de fecha veintinueve (29) de abril del año 2021, donde se incurrió en un error, en cuanto a la hora de la programación de la audiencia, siendo la correcta, para el seis (06) de julio del dos mil veintiuno (2021) a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

Considera el Despacho que con fundamento en el Inciso final del Art. 286 del C.G.P., debe hacerse la corrección del auto de fecha 29 de abril de 2021. En consecuencia:

RESUELVE.

PRIMERO: Corregir el auto de auto de fecha 29 de abril del hogaño, el que quedará así:

...” FÍJESE fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES (06) de JULIO del dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

DS

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/i02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQe1f0A46iZlvH1JPzmN2oMBqPfEz-jGfAuFtZ8A7whtg?e=phOTRg



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San José de CUCUTA, 04 de mayo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Firmado Por:

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e19cd884cdf01ee1c91dba166cceba1620434338793b562013ef17a4c168fef7

Documento generado en 03/05/2021 02:17:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**